



Resolución Directoral

Trujillo, 14 de Julio del 2,014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1544968-14 que contiene el Oficio 2223-2014-GRLL-GGR/GRSS-OP con (2) folios, emitido por la Gerencia Regional de Salud La Libertad donde recomienda la aprobación provisional de tarifas de la Red Trujillo, para establecimientos de salud (I – I, I – 4) y Hospitales II – 1.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 1214-2004/MINSA de fecha 15 de diciembre del 2004, se conformó un Comité Técnico de Tarifas, con la finalidad de diseñar e implementar las acciones necesarias para el desarrollo de una Política Tarifaria en el Sector Salud, el que elaboró su respectivo Plan de Trabajo y fue aprobado con Resolución Vice Ministerial N° 075-2005-SA-DVM de fecha 11 de abril de 2005;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246 – 2006/MINSA, de fecha 13 de marzo del 2006, se aprobó el documento técnico de “Lineamientos de política tarifaria en el sector salud”, con el objetivo de establecer el marco de referencia regulatorio para la definición de tarifas de servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 689-2006/MINSA, documento técnico que aprueba el Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del MINSA y de las Unidades Relativas de Valor (URV);

Que, con Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA de fecha 26 de julio de 2006, se aprueban los documentos técnicos, Glosario de Términos en el marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la Gestión de Servicios de Salud, la Guía Metodológica de Determinación de costos de los Servicios en los establecimientos del Sector Salud, el Catálogo de Unidades Productoras en los Servicios en los Establecimientos del Sector Salud, documentos que permiten definir y aplicar correctamente los aspectos conceptuales de algunos términos en salud;

Que, la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Trujillo, a través del Oficio N° 739 – 2014-GRLL-GS/UTES T.E.-D-ODI-D, de fecha 03 de abril de 2014 ha presentado la



propuesta de Tarifario de la Red Trujillo - Establecimientos I Nivel de Atención (del I - 1 al I - 4) y Hospitales II - 1, ante la Gerencia Regional de Salud La Libertad, para su aprobación;

Que, es preciso indicar que mediante Oficio N° 2223- 2014-GRLL-GGR/GRSS-OP, de fecha 30 de mayo del 2014, la Gerencia Regional de Salud La Libertad, recomendó aprobar de forma provisional el Tarifario de la Red Trujillo, con el compromiso de evaluar la estructura de costos de protocolos de atención especial de los Hospitales Distritales de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 195 - 2009/MINSA;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la UTES Trujillo Este; Oficina de Administración, Oficina de Desarrollo Institucional y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR LL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el tarifario de la Red Trujillo 2014, para establecimientos de Salud (I - 1, I - 4) y Hospitales II - 1, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente tarifario, no incluye las tarifas de reembolso por las prestaciones del Seguro Integral de Salud para los diversos planes de beneficios, las cuales se regirán según la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente documento es de estricto cumplimiento para los Establecimientos de Salud que conforman la Red de Salud Trujillo, los cuales deberán ejecutar el documento de tarifas aprobadas provisionalmente en la prestación de los diferentes servicios, según el nivel de atención, complejidad y categoría definida.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución, información que deberá incorporarse en la página web de la UTES N° 6.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



[Firma]
Dra. SARA PATRICIA URQUIAGA CASOS
DIRECTOR EJECUTIVO
UTES N° 6 TRUJILLO ESTE